

MEMORANDUM D.A.J. N° 2990 2024

A : C.P. ADRIANA ENCINA.  
COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

DE : ABG. JOSÉ ARÉVALO KUNERT, *Director*.  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

REF. : LLAMADO MOPC N° LLAMADO MOPC N° 112/24 LPI  
CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA  
FISCALIZACIÓN DE TRAMO: POZO COLORADO -  
CONCEPCIÓN ID. 454.027. D.A.J N° 4986/2024. CEO N° 611/2024.

FECHA : 30 de diciembre de 2024.-




Me dirijo a Usted, en relación al Memorándum CEO N° 611/2024 por el cual se invitó a evaluar y se solicitó la designación de los asistentes técnicos profesionales responsables de llevar a cabo la calificación y evaluación de las ofertas presentadas en la licitación de referencia.


Consecuentemente, se remite el INFORME JURÍDICO DE EVALUACIÓN (12 páginas) correspondiente a la evaluación de las ofertas presentadas, el INFORME DE EVALUACIÓN DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA ( 3 páginas) y el ANEXO DOCUMENTOS LEGALES ( 3 páginas).

Sin otro particular, me despido atentamente.

  
José M. Martínez Pérez  
Abogado  
Mat. C.S.J N° 32.589

  
SANY K. FLORES  
ABOGADA  
Mat. C.S.J. N° 53.857

  
Mayra A. Cáceres  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 70.359

  
José Ma. Sanabria P.  
Abogado  
Matr. C.S.J. N° 51.497

  
Mgtr. Patricia Cuevas  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 50.067

Coordinación de Evaluación de Ofertas  
Jefatura de Gabinete Ministerial  
M.G.P.C.

**RECIBIDO**

Nombre: Olga Duarte

Fecha: 02/01/25

Hora: 13:57-

**INFORME JURÍDICO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024**

**REFERENCIA:** LLAMADO MOPC N° 112/24 LPI CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE TRAMO: POZO COLORADO - CONCEPCIÓN ID. 454.027. D.A.J N° 4986/2024. CEO N° 611/2024.

**I. ANTECEDENTES:**

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres** que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Tercer Piso del MOPC, Alberdi esquina Oliva, en fecha 14 de octubre de 2024. En el Acta se dejó asentado que “No hubo observaciones de oferentes, ni terceros”.

Las ofertas presentadas corresponden a los siguientes oferentes:

1. **CONSORCIO DGT integrado por TECNOLOGIA y MEDIOAMBIENTE-INGENIERIA CONSULTORIA S.A. (TECMA S.A.); DYNATEST ENGENHARIA LTDA SUCURSAL PARAGUAY y GEPG S.A.**
2. **CONSORCIO IPI, integrado por INNOVACIÓN y EXCELENCIA S.A.; INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. y PROSUL PROJOTOS, SUPERVISA O E PLANEJAMENTO LTDA.**
3. **ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L.**
4. **CONSORCIO UNIÓN DE CONSULTORES, integrado por CIA S.A.; CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A. y SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S (SERVIC S.A.S.)**
5. **CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA CADIA.**
6. **CONSORCIO GRIMAU X – ELECTROCONSULT, integrado por ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A. y CONSULTORIA OSCAR GRIMAU X y ASOCIADOS SAT.**
7. **CONSORCIO CT VIAL III, integrado por CONCREMAT ENGENHARIA e TECNOLOGIA SUCURSAL PARAGUAY y TECNICA Y PROYECTOS S.A.**

➤ **Memorándum CEO N° 611/2024 del 14 de octubre del 2024**, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por medio del cual se solicitó la designación de los asistentes técnicos profesionales, responsables de llevar cabo la calificación y evaluación de las ofertas presentadas.

**II. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:**

*Consideración Preliminar:*

En primer lugar, se advierte que no se realizó la evaluación del siguiente requisito contenido en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC: 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (\*\*)* SIC, teniendo en cuenta que el mismo posee contenido netamente técnico, y no forma parte del ámbito jurídico de evaluación. Por ende, el mismo deberá ser evaluado por el Sector Técnico correspondiente.

**OFERTA QUE NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**

- 1) **OFERTA PRESENTADA POR CONSORCIO DGT, integrado por las firmas TECNOLOGIA y MEDIOAMBIENTE- INGENIERIA CONSULTORIA S.A. (TECMA S.A.); DYNATEST ENGENHARIA LTDA SUCURSAL PARAGUAY y GEPG S.A.**

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción  
Tel/Fax: (+595 21) 414 9621

**SARAY ELORES**  
ABOGADA  
Mat. C.S.J. N° 53.857

**José M. Martínez Pérez**  
Abogado  
Mat. C.S.J. N° 32.589

**Mayra Cáceres**  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 70.359

**José Ma. Sanabria P.**  
Abogado  
Matr. C.S.J. N° 51.497

**GABRIEL ESTEBAN KUNERT**  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
1

**Mgr. Patricia Cuevas**  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 50.067

El Pliego de Bases y Condiciones establece en las páginas 4 y 5 la siguiente condición en la sección “*Datos de la Convocatoria*”, conforme se detalla a continuación:

**Oferentes en consorcio**

“*Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado*”.

A fin de corroborar si el **CONSORCIO DGT**, integrado por las firmas **TECNOLOGIA y MEDIOAMBIENTE- INGENIERIA CONSULTORIA S.A. (TECMA S.A.); DYNATEST ENGENHARIA LTDA SUCURSAL PARAGUAY y GEPG S.A.**, reúne el requisito de estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado para acreditar la presentación de su oferta en el marco del presente llamado, se realiza la búsqueda bajo la denominación de **CONSORCIO DGT** dentro de los registros, y se verifica que no hay identificación alguna dentro de las bases de datos que actualmente administra la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por lo que en consecuencia se concluye que el mismo no se encuentra inscripto en el Registro respectivo.

Se adjunta la siguiente captura de pantalla:

**Buscador de Proveedores**

**Criterios de Búsqueda**      **Resultados de la Búsqueda**

Proveedor:  
consorcio DGT

Categorías del Proveedor:

Tamaño de Empresa:

**Buscar**      **Nueva Búsqueda**

**No se han encontrado resultados para los criterios de búsqueda indicados**

Para obtener mejores resultados de búsqueda, puede seguir estas sugerencias:

En ese sentido, para adecuarse a lo solicitado en el PBC, la firma mencionada debía cumplir con dicho requisito a fin de presentar ofertas en el marco de la Ley N° 7021/22.

En esa tesitura, cabe mencionar el siguiente artículo de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” que refiere cuanto sigue:

**Art. 22.- Del Registro de Proveedores del Estado.**

Créase el Registro de Proveedores del Estado en el cual se inscribirán todas las personas físicas, jurídicas y consorcios constituidos o con acuerdo de intención, para participar en los procedimientos de contratación regidos por la presente Ley.

Toda persona física, jurídica, y consorcio constituido o con acuerdo de intención, que pretenda presentar ofertas en el marco de la presente Ley, deberán inscribirse al registro, salvo en los procedimientos excluidos conforme a la reglamentación correspondiente.

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción  
Tel/Fax: (+595 21) 414.9521

José M. Martínez  
Abogado  
Mat. C.S.J. N° 32.589

**SANK FLORES**  
**ABOGADA**  
Mat. C.S.J. N° 53.857

Mayra A. Cáceres  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 70.350

José Ma. Sanabria P.  
Abogado  
Matr. C.S.J. N° 51.497

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT  
GABINETE MINISTERIAL  
Dirección de Asesoría Jurídica

Mgtr. Patricia Cuevas  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 50.067

Del mismo modo, el Decreto N° 2264/2024, que reglamenta la Ley N° 7021/2022, menciona lo siguiente:

**Art. 33.- Registro de Proveedores del Estado.**

*Toda persona física, jurídica o consorcio deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado para participar en los procedimientos de contratación regidos por la Ley, salvo aquellos casos que, por su naturaleza, no lo requieran.*

En el mismo sentido se trae a colación lo estipulado en la Resolución DNCP N° 3801/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO, DEL REGISTRO DE COMPRADORES PÚBLICOS Y OTROS REGISTROS QUE DEBEN OBRAR EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)":

**Artículo 10.- Inscripción en el Registro:**

La inscripción en el Registro de Proveedores - en adelante Registro - constituye requisito previo para la presentación de ofertas en los procedimientos de contratación pública regidos por la Ley N° 7021/22...

... Será responsabilidad exclusiva del solicitante gestionar en tiempo y forma, la activación de su respectivo usuario a los efectos de participar en procedimientos de contratación.

A pesar de la claridad con que fue redactado el PBC en el presente caso, existieron varios oferentes que recurrieron a la herramienta de la consulta por medio del SICP y entre ellas se expuso sobre lo siguiente y fue aclarada por las vías idóneas las distintas consultas realizadas por los potenciales oferentes:

Nro. de Consulta: 34

**Consulta**

Fecha de Consulta: 04-10-2024

Consulta:

El punto 1 del apartado "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" (pagina 15 del pdt) se plantea

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Se consulta si la condición correspondiente a la inscripción de las empresas y/o consorcios oferentes es obligatoria, considerando que la presente es una Licitación Pública Internacional.

**Respuesta - 09-10-2024**

Fecha de Respuesta: 09-10-2024


Respuesta:

Respecto a lo establecido en el Apartado 1. Condición de Participación de la Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" del Pliego de Bases y Condiciones, que menciona lo siguiente

1. Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en el procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones y/o exclusiones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/2022 "LEY DE ASUNTOS JURÍDICOS, SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".



Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción  
Tel/Fax: (+595 21) 414.9621

**SANY K. FLORES**  
ABOGADA  
Mat. C.S.J. N° 53.857

**Mayra J. Cáceres**  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 70.359

**José Ma. Sanabria P.**  
Abogado  
Matr. C.S.J. N° 51.497

GABINETE MINISTERIAL  
Dirección de Asuntos Jurídicos

**Mgtr. Patricia Cuevas**  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 50.067

**José M. Martínez**  
Abogado  
Mat. C.S.J. N° 32.589

Corresponde mencionar que efectivamente la obligación de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, como condición de participación en los procedimientos de contratación regidos por la legislación nacional, es una de las reformas incorporadas en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Así mismo, el Artículo 19° Empresas internacionales de la Resolución DNCP N° 3801/2023 de fecha 18 de octubre de 2023, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas manifiesta:

"Artículo 19 - Empresas internacionales

Las empresas internacionales que se inscriben en el Registro deberán acreditar su personería jurídica dependiendo del tipo de persona que se trate. Además, deberán constituir un domicilio en el territorio de la República o designar un representante local, a efectos de las comunicaciones pertinentes, así como acompañar la documentación respaldatoria.

En caso de que el idioma de las documentaciones de las empresas extranjeras sean distintos al español, las mismas deberán estar acompañadas de traducción realizada por traductor público matriculado en la República del Paraguay."

Cabe resaltar que dicho requisito establecido en el PBC constituye un requisito fundamental para la presentación de la oferta, cuya inscripción previa contiene además indicaciones precisas para los casos de consorcios, por lo que, la inscripción resulta obligatoria, además, en las normativas previamente citadas no se resalta la existencia de excepciones aplicables a consorcios en proceso de formación en cuanto a la inscripción.

En consideración a lo expuesto, el contenido de los artículos del Decreto Reglamentario transcritos, y el PBC, la oferta presentada por el oferente **CONSORCIO DGT, integrado por las firmas TECNOLOGIA y MEDIOAMBIENTE- INGENIERIA CONSULTORIA S.A. (TECMA S.A.); DYNATEST ENGENHARIA LTDA SUCURSAL PARAGUAY y GEPG S.A., NO CUMPLE** con el requerimiento establecido, y considerando el carácter obligatorio que posee la inscripción en el Registro para la presentación de su oferta en el marco del presente llamado y teniendo en cuenta que esta deficiencia no podrá ser subsanada para la aceptación de la misma, puesto que ello implicaría la contravención a lo establecido, se recomienda al Comité de Evaluación de Oferta **RECHAZAR** la oferta presentada, por no configurar oferta elegible para la Contratante, por lo cual la misma ya no será analizada respecto a los demás requisitos requeridos en el PBC.

#### ➤ ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL

#### OFERTAS QUE NO CUMPLEN CON EL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL.

Del análisis y evaluación de los documentos que componen la oferta de los oferentes citados a continuación, se desprende que los mismos **NO CUMPLEN**, con la condición requerida en el PBC conforme al siguiente detalle:

#### OFERTAS PRESENTADAS POR:

- **CONSORCIO IPI**, integrado por **INNOVACIÓN y EXCELENCIA S.A.; INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A y PROSUL PROYECTOS, SUPERVISAO e PLANEJAMENTO LTDA;**
- **ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L**
- **CONSORCIO CT VIAL III**, integrado por **CONCREMAT ENGENHARIA e TECNOLOGIA SUCURSAL PARAGUAY y TECNICA PROYECTOS S.A**

El pliego de bases y condiciones en su Adenda N° 1, establece los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación señalando:

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción  
Tel/Fax: (+595.21) 474.9621

José M. Martínez Pérez  
Abogado  
Mat. C.S.J. N° 32.589

**ABOGADA  
K. FLORES**  
Mat. C.S.J. N° 53.857

Mayra L. Cáceres  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 70.050

José Ma. Sanabria P.  
Abogado  
Matr. C.S.J. N° 51.497

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT  
Director  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
GABINETE MINISTERIAL

Mgtr. Patricia Cuevas  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 50.067

## 10. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

### 1. Formulario de Oferta (\*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben de ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

Los documentos señalados con asterisco (\*), son considerados sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Al respecto se constató que los oferentes omitieron la presentación del formulario de oferta descargado del SICP, el cual es considerado un documento sustancial que debe ser presentado indefectiblemente con la oferta, este a su vez debe estar completado y firmado por el representante legal del consorcio.

Así también, se realizó la verificación en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la pestaña de consultas del llamado en cuestión, el cual constituye una herramienta con la que cuentan los oferentes en caso de que estos presenten dudas o cuestionamientos sobre la convocatoria, mediante el cual, las mismas son evacuadas y disipadas por parte de la convocante, antes de la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, esto con el fin de asegurar la correcta preparación de las ofertas, en ese contexto se adjunta captura de la consulta N° 19 donde taxativamente se hace mención al formulario de ofertas y su llenado, en el cual se constata de que los eventuales oferentes se encontraban en conocimiento de la presentación de la misma.

Formulario Oferta

Nro. de Consulta: 19

Consulta

Fecha de Consulta: 03-10-2024

Consulta:

En atención a que el Registro de Proveedor entrará en vigencia a partir del 2 de enero de 2025, se solicita aclaración pertinente para el llenado del Formulario "Oferta" en eventual caso de que el oferente sea un consorcio con un miembro cuyo domicilio no sea el Paraguay

Los citados oferentes, omitieron la presentación del Formulario de Oferta y al respecto caben mencionar los siguientes artículos del Decreto Reglamentario N° 2264/24, en los cuales se destaca, la importancia de la conformidad de la oferta con las bases de la contratación y los cuales aplican a la omisión significativa observada en las ofertas:

Artículo 79.- Documentos sustanciales: Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- El formulario de oferta y la lista de precios, generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados...
- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
- Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
- Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción  
Tel. (595.21) 4.4.8621

Jose M. Martín Pérez  
Abogado  
Mat. C.S.J. N° 32.589

SANY K. FLORES  
ABOGADA  
Mat. C.S.J. N° 53.887

Mayra A. Cáceres  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 70.350

José Ma. Sanabria P.  
Abogado  
Matr. C.S.J. N° 51.497

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
GABINETE MINISTERIAL  
Dirección de Asuntos Jurídicos

Mgr. Patricia Cuevas  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 50.067

**Art. 78. Conformidad de la Oferta con las bases de la contratación:**

“... Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva y omisión que:  
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.”

**Artículo 75. Procedimiento de evaluación:**

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

**2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.**

Del análisis de la oferta presentada por los oferentes **CONSORCIO IPI**, integrado por **INNOVACIÓN y EXCELENCIA S.A., INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. y PROSUL PROJOTOS SUPERVISA O E PLANEJAMENTO LTDA; ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L.; CONSORCIO CT VIAL III**, integrado por **CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA SUCURSAL PARAGUAY y TECNICA Y PROYECTOS S.A.**, se desprende que los mismos **NO CUMPLEN**, con el requisito establecido en la sección Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación del PBC en lo que respecta a la presentación del Formulario de Oferta descargado del SICP, configurando esto una desviación significativa en cuanto a las condiciones establecidas, que no pueden ser subsanadas por el carácter sustancial del documento, que debían ser presentados conforme a los términos y condiciones requeridos al tiempo de su presentación en el acto de recepción y apertura de ofertas.

El error sustancial verificado en las ofertas de los citados oferentes, por la omisión en la presentación del formulario de oferta descargado del SICP, deriva en el incumplimiento del requisito establecido en la sección Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, en discrepancia con lo requerido expresamente por el Pliego de Bases y Condiciones, a la luz de lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, lo cual limita los derechos de esta Convocante con relación a la obligación que debían asumir los oferentes.

En consideración a lo expuesto, y el contenido de los artículos del Decreto Reglamentario transcritos, se concluye que las ofertas presentadas por los oferentes **CONSORCIO IPI**, integrado por **INNOVACIÓN y EXCELENCIA S.A., INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. y PROSUL PROJOTOS SUPERVISA O E PLANEJAMENTO LTDA; ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L.; CONSORCIO CT VIAL III**, integrado por **CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA SUCURSAL PARAGUAY y TECNICA Y PROYECTOS S.A.**, **NO CUMPLEN** con los requerimientos del PBC, y considerando el carácter sustancial que posee el formulario de ofertas, se recomienda al Comité de Evaluación de Oferta **RECHAZAR** las ofertas presentadas, por no configurar ofertas elegibles para la Contratante, por lo cual las mismas ya no serán analizadas respecto a los demás requisitos requeridos en el PBC.

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción

Tel/Fax: (+595.21) 414.9621

www.mop.gov.py

**ROSALBA K. FLORES**  
ABOGADA

Mat. C.S.J. N° 53.887

**Mayra L. Cáceres**  
Abogada

Mat. C.S.J. N° 70.359

**José Ma. Sanabria P.**

Abogado

Matr. C.S.J. N° 51.497

**Mgr. Patricia Cuevas**

Abogada

Mat. C.S.J. N° 50.067

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

GABINETE MINISTERIAL  
Dirección de Asuntos Jurídicos

**José M. Martínez Pérez**  
Abogado  
Mat. C.S.J. N° 32.589

➤ **OFERTAS QUE CUMPLEN CON EL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.**

Como resultado de la evaluación de la documentación legal presentada en las ofertas de los oferentes **CONSORCIO UNIÓN DE CONSULTORES**, integrado por **CIA S.A.**, **CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A.** y **SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S (SERVIC S.A.S)**; **CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA CADIA** y el **CONSORCIO GRIMAUX – ELECTROCONSULT**, integrado por **ELC- ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.** y **CONSULTORIA OSCAR GRIMAUX** y **ASOCIADOS SAT**, se concluye que los mismos **CUMPLEN** con la presentación de los documentos sustanciales solicitados en la *Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC y su Adenda N° 1, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta al presente Informe (3 páginas).

➤ **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL.**

**Solicitud de Documentos:**

A través del Memorándum D.A.J. N° 2944/2024 del 23 diciembre del 2024, se solicitó a la Coordinación de Evaluación de Ofertas cursar nota aclaratoria a los siguientes oferentes, a fin de que presenten la documentación omitida en sus ofertas:

1) **CONSORCIO UNIÓN DE CONSULTORES**, integrado por **CIA S.A.**, **CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A** y **SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S (SERVINC S.A.S)**

I) **CIA S.A**

**Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.**

3. *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (\*\*)*

*Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*

II) **CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A**

**Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.**

3. *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (\*\*)*

6. *Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (\*\*)*

*En caso de oferentes extranjeros, se solicita la presentación de las documentaciones análogas del país de origen.*

*Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*

2) **CONSORCIO GRIMAUX – ELECTROCONSULT.**, integrado por **ELC- ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A** y **CONSULTORIA OSCAR GRIMAUX Y ASOCIADOS SAT.**



Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción  
Tel. (595.21) 414.9621  
www.mopc.gov.py

Abogada  
Mat. C.S.J. N° 32.589  
**ANY K. FLORES**  
ABOGADA  
Mat. C.S.J. N° 53.857

Abogada  
Mat. C.S.J. N° 70.350

Abogado  
Matr. C.S.J. N° 51.497

GABINETE MINISTERIAL  
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abogada  
Mat. C.S.J. N° 50.067

I) **ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A**

**Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.**

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (\*\*)

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

**Requisitos de participación y criterios de evaluación**

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado..., y además las constancias de 1. registro de estructura jurídica y 2. de beneficiarios finales.

1) **CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A**

**Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.**

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (\*\*)

6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (\*\*)

En caso de oferentes extranjeros, se solicita la presentación de las documentaciones análogas del país de origen.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

3) **CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA-CADIA.**

**Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación**

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (\*\*)

5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (\*\*)

6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (\*\*)

En caso de oferentes extranjeros, se solicita la presentación de las documentaciones análogas del país de origen.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

**8.2. Personas Jurídicas.**

Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.

Conforme a lo comunicado a través del correo [comitedeevaluacion@mopc.gov.py](mailto:comitedeevaluacion@mopc.gov.py) de fecha 26 de diciembre del 2024, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de la siguiente Nota CEO:

De conformidad a lo solicitado a través del M\_DAJ N° 2944/24 se informa que fueron remitidas:

NOTA CEO N°	OFERENTE	VTO.
1354	CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS SA	26/12/2024
1355	CONSORCIO GRIMAU ELECTROCONSULT	26/12/2024
1358	CONSORCIO UNION DE CONSULTORES	26/12/2024

Al respecto se informa que OBRAN EN EL CEO LA RESPUESTA DEL OFERENTE QUE SE ENCUENTRA ARRIBA a fin de proseguir su evaluación...".

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción  
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621

[www.mopc.gov.py](http://www.mopc.gov.py)

José M. Martínez Pérez  
Abogado  
Mat. C.S.J. N° 32.589

**SANY K. FLORES**  
ABOGADA  
Mat. C.S.J. N° 53.857

Maryela Cáceres  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 79.350

José Ma. Sanabria P.  
Abogado  
Matr. C.S.J. N° 51.497

Mgtr. Patricia Cuevas  
Abogada  
Mat C.S.J. N° 50.067



Análisis de las respuestas remitidas.

**1. CONSORCIO UNIÓN DE CONSULTORES**

Por nota de fecha 24 de diciembre del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O en fecha 26 de diciembre a las 14:37 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 1358/2024 del 23 de diciembre del 2024, el representante legal Antonio Pangrazio presentó los documentos solicitados por la Convocante conforme se individualizan a continuación respecto a los integrantes:

**I) CIA S.A**

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social N° 450.980 con vigencia del 12/09/2024 al 17/10/2024.

**II) CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A**

- Declaración Jurada N° 931 de la AFIP, mes 09/2024 con N° verificador 797246 y comprobante de pago N° 9650 del 09/10/2024.
- Certificado de Habilitación del Municipio de Buenos Aires.

**2) CONSORCIO GRIMAUX – ELECTROCONSULT.**

Por nota MOPC/RC5/002/2024 de fecha 26 de diciembre del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O en fecha 26 de diciembre a las 12:40 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 1355/2024 del 23 de diciembre del 2024, el representante legal Carlos Rolandi, presentó los documentos solicitados por la Convocante conforme se individualizan a continuación respecto a los siguientes integrantes:

**I) ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A**

- Certificado de Cumplimiento con la seguridad social N° 454926 con vigencia del 08/10/2024 al 11/11/2024.
- Constancias de registro de estructura jurídica con N° 279867 y beneficiarios finales con N° 288871.

**II) CONSULTORIA OSCAR GRIMAUX y ASOCIADOS SAT.**

- Declaración Jurada N° 931 de la AFIP, mes 09/2024 con comprobante de pago N° 9389 del 10/10/2024.
- Certificado de Habilitación del Municipio de Buenos Aires.

**3) CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA-CADIA.**

Por nota de fecha 26 de diciembre del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O en fecha 26 de diciembre a las 12:08 horas, en respuesta a la Nota CEO N°1354 /2024 del 23 de diciembre del 2024, el representante legal Víctor Testoni, presentó los documentos solicitados por la Convocante conforme se individualizan a continuación:

- Declaración Jurada F 522/A de la Administración Federal de Ingresos Públicos de fecha 13/10/2024.
- Detalle de deuda consolidada de la AFIP con número de transacción 1449 de fecha 14/10/2024.
- Certificado de Habilitación del Gobierno de Buenos Aires.

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción  
Fax: (+595.21) 414.8621  
www.mopc.gov.py

*José M. Martínez Pérez*  
Abogado  
Mat. C.S.J. N° 32.589

*Sany K. Flores*  
ABOGADA  
Mat. C.S.J. N° 53.887

*Mayra A. Cáceres*  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 70.359

*José Ma. Sanabria P.*  
Abogado  
Matr. C.S.J. N° 51.497

*Patricia Cuevas*  
9  
Mgr. Patricia Cuevas  
Abogada  
Mat C.S.J. N° 50.067



- Fotocopia de documento de identidad de Victor Testoni.

Del análisis de la documentación formal presentadas por los oferentes requeridos, se concluye que los mismos **CUMPLEN** con la correcta presentación de lo solicitado.

Por otra parte, se informa que luego de analizar los documentos presentados en las ofertas de los oferentes, **CONSORCIO UNIÓN DE CONSULTORES**, integrado por **CIA S.A**, **CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A** y **SERVICIOS DE INGENIERIA y CONSTRUCCIONES S.A.S (SERVIC S.A.S)**; **CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA CADIA**; **CONSORCIO GRIMAUX – ELECTROCONSULT**, integrado por **ELC- ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A** y **CONSULTORIA OSCAR GRIMAUX y ASOCIADOS SAT**, se concluye que los mismos **CUMPLEN**, con la presentación de los documentos sustanciales y formales solicitados en la *Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta al presente Informe (3 páginas).

➤ **INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Oferta, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección *DATOS DE LA CONVOCATORIA* del PBC, que expresa:

**Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.**

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferente en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera: a) Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio, b) Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.

**Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:** El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 210 días.

**SICP:**

- **Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta: 5%**

- **Tipo de Garantía: Garantía Bancaria, Póliza.**

- **Sistema de Adjudicación: Por Lote.**

El presupuesto disponible por todo concepto, incluyendo todos los gastos y tributos aplicables es de:

LOTE A: Gs 8.045.000.000 (guaraníes, ocho mil cuarenta y cinco millones)

LOTE B: Gs 8.045.000.000 (guaraníes, ocho mil cuarenta y cinco millones)

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción

Tel: (+595.21) 414.9621

www.mopc.gov.py

Jose M. Martínez Pérez  
Abogado  
Mat. C.S.J. N° 32.589

SALLY K. FLORES  
ABOGADA  
Mat. C.S.J. N° 53.857

Silayra J. Cáceres  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 70.359

José Ma. Sanabria P.  
Abogado  
Matr. C.S.J. N° 51.497

Mgtr. Patricia Cuevas  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 50.067



Como resultado del análisis y evaluación de las Garantías de Mantenimiento de Oferta, presentadas por los oferentes **CONSORCIO UNIÓN DE CONSULTORES**, integrado por **CIA S.A**, **CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A** y **SERVICIOS DE INGENIERIA y CONSTRUCCIONES S.A.S (SERVIC S.A.S)**; **CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA CADIA**; **CONSORCIO GRIMAU – ELECTROCONSULT**, integrado por **ELC- ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A** y **CONSULTORIA OSCAR GRIMAU y ASOCIADOS SAT**, se concluye que los mismos **CUMPLEN** con la correcta presentación de las garantías, de conformidad a los requisitos de monto y vigencia solicitados en el PBC, conforme se detalla en el **INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**, que se adjunta (3 páginas).

### III. VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G), H), I), y J) DE LA LEY N° 7021/22.

Conforme a los *Requisitos de Calificación* establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si las firmas evaluadas en el presente llamado y las personas individualizadas en las ofertas, se encuentran o no comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos g), h), i), y j) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, y en el marco de lo dispuesto en los Requisitos de Calificación – Calificación Legal del PBC (pág. 15-16), que establece:

*A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:*

*... Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.*

*... Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.*

*... Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.*

En ese sentido, se verificó que los oferentes proporcionaron el formulario de oferta, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley 7021/22, como así también que los sujetos obligados por el art. 2 de la Ley N° 6446/2019, presentaron las constancias de registro de estructuras jurídicas y de beneficiarios finales.

Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó la base de datos del SINARH, respecto a las personas que fueron individualizadas en las ofertas presentadas, constatándose que los oferentes no cuentan con miembros activos a la fecha.

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica de los oferentes y las personas físicas vinculadas a los mismos, de conformidad a los

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción

Teléfono: (+595.21) 414.9621

www.mopc.gov.py

José M. Martínez  
Abogado  
Mat. C.S.J. N° 32.589

**SANY K. FLORES**  
ABOGADA  
Mat. C.S.J. N° 53.857

José Ma. Sanabria P.  
Abogado  
Mat. C.S.J. N° 51.497

11  
**Mgr. Patricia Cuevas**  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 50.067



en la normativa, resultando que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.

Finalmente, esta Dirección considera prudente manifestar que este Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a las documentaciones contenidas en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dirección se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatare hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión de las evaluaciones realizadas en esta oportunidad. Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

#### IV. CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la evaluación jurídica de la documentación de carácter sustancial y formal de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en las Secciones *DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del PBC y Adenda N° 1, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas:

1) **RECHAZAR** las ofertas presentadas por:

- **CONSORCIO DGT integrado por TECNOLOGIA y MEDIOAMBIENTE-INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A. (TECMA S.A.), DYNATEST ENGENHARIA LTDA SUCURSAL PARAGUAY y GEPG S.A.**
- **CONSORCIO IPI, integrado por INNOVACIÓN y EXCELENCIA S.A., INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. y PROSUL PROYECTOS, SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA.**
- **ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L, y**
- **CONSORCIO CT VIAL III, integrado por CONCREMAT ENGENHARIA e TECNOLOGIA SUCURSAL PARAGUAY y TECNICA PROYECTOS S.A.,** por los argumentos esgrimidos en el presente informe.

2) **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que las ofertas presentadas por los oferentes **CONSORCIO UNIÓN DE CONSULTORES, integrado por CIA S.A, CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A y SERVICIOS DE INGENIERIA y CONSTRUCCIONES S.A.S (SERVIC S.A.S); CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA CADIA; CONSORCIO GRIMAUX – ELECTROCONSULT, integrado por ELC- ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A y CONSULTORIA OSCAR GRIMAUX y ASOCIADOS SAT, CUMPLEN** con la presentación de la documentación de carácter sustancial y formal, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y las demás reglamentaciones pertinentes.

Atentamente.

José M. Martínez Pérez  
Abogado  
Mat. C.S.J. N° 32.589

**SANY K. FLORES**  
ABOGADA  
Mat. C.S.J. N° 53.857

**Mayra A. Cáceres**  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 70.359

**José Ma. Sanabria P.**  
Abogado  
Matr. C.S.J. N° 51.497

**Mgr. Patricia Cuevas**  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 50.067



**INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

**LLAMADO MOPC N° 112/2024 - LPI CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL TRAMO: POZO COLORADO - CONCEPCIÓN. ID N° 454027**

Se verificó la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

<u>Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.</u>	<p>1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.</p> <p>2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferente en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:</p> <p>a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.</p> <p>b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.</p>
<u>Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:</u>	El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 210 días.
<u>SICP: Porcentaje de la Garantía:</u>	5%
<u>Sistema de Adjudicación:</u>	Por Lote El presupuesto disponible por todo concepto, incluyendo todos los gastos y tributos aplicables es de: LOTE A: Gs 8.045.000.000 (guaraníes, ocho mil cuarenta y cinco millones) LOTE B: Gs 8.045.000.000 (guaraníes, ocho mil cuarenta y cinco millones)

  
José M. Martínez Pérez  
Abogado  
Mat. C.S.J. N° 32.589

  
SANY K. FLORES  
ABOGADA  
Mat. C.S.J. N° 53.857

  
María A. Cáceres  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 70.353

  
José Ma. Sanabria P.  
Abogado  
Matr. C.S.J. N° 51.497

  
Mgtr. Patricia Cuevas  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 50.067



  
Abg. JOSE M. ARÉVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

**INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

1. OFERENTE: CONSORCIO UNION DE CONSULTORES, integrado por CIA S.A., CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A. y SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. (SERVIC S.A.S.)

**REPRESENTANTE LEGAL:** ANTONIO PANGRAZIO RUOTTI,  
LOTE 1

Requisitos para la Emisión de la Garantía			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	14/10/2024	210	11/5/2025
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
LOTE-SSPF	8.045.000.000		Tomador: CIA S.A
Empresa Aseguradora	Aseguradora Yacyreta S.A		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508008298	Gs 402.250.000	14/10/2024	20/6/2025

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

**LOTE 2**

Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	14/10/2024	210	11/5/2025
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
LOTE-SBPF	8.045.000.000		Tomador: CIA S.A
Empresa Aseguradora	Aseguradora Yacyreta S.A		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508008299	Gs 402.250.000	14/10/2024	20/6/2025

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

Jose M. Arevalo Kunert  
Abogado  
Mat. C.S.J. N° 53.857  
**SANDY K. FLORES**  
ABOGADA  
Mat. C.S.J. N° 53.857

Mayra Cáceres  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 79.359

Jose Ma. Sanabria P.  
Abogado  
Matr. C.S.J. N° 51.497

Mgtr. Patricia Cuevas  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 50.067

Abg. JOSE M. AREVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

**INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

2. CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CADIA.  
**REPRESENTANTE LEGAL:** VICTOR C. TESTONI.  
**LOTE:** 1 y 2.

Requisitos para la Emisión de la Garantía			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	14/10/2024	210	11/5/2025
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
LOTE-SBPF	16.090.000.000		Tomador: CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS SOCIEDAD
Empresa Aseguradora	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501002222	Gs 805.000.000	14/10/2024	21/5/2025
<b>Monto Asegurado exigido en el PBC</b>		<b>Cumple</b>	
<b>Vigencia exigida en el PBC</b>		<b>Cumple</b>	

3. CONSORCIO GRIMAUX - ELECTROCONSULT, integrado por ELC - ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A. y CONSULTORIA OSCAR GRIMAUX Y ASOCIADOS SAT  
**REPRESENTANTE LEGAL:** CARLOS VICTORINO ROLANDI.  
**LOTE:** 1 y 2

Requisitos para la Emisión de la Garantía			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	14/10/2024	210	11/5/2025
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
LOTE-SBPF	16.090.000.000		Tomador: ELC- Electroconsult del Paraguay S.A
Empresa Aseguradora	Royal Seguros S.A		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508007757	Gs 804.500.000	14/10/2024	12/5/2025
<b>Monto Asegurado exigido en el PBC</b>		<b>Cumple</b>	
<b>Vigencia exigida en el PBC</b>		<b>Cumple</b>	

Jose M. Martinez Pérez  
Abogado  
Mat. C.S.J. N° 32.589  
**SANY K. FLORES**  
ABOCADA  
Mat. C.S.J. N° 53.857

Abogada  
Mat. C.S.J. N° 70.350

Jose Ma. Sanabria P.  
Abogado  
Matr. C.S.J. N° 51.497

Mgr. Patricia Cuevas  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 50.067



ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

<p>LLAMADO MOPC N° 11/27-1 LPI CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE TRAMO: POZO COLORADO - CONCEPCION ID. 454.027</p>	<p>CIA S.A. R.U.C. N° 8000264053 Perfil del Proveedor N° 1816042, Pág. 27-28, Tomo I</p>	<p>CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A. CUIT N° 30-51068922-3 Perfil del Proveedor 1815863, Pág. 32-53, Tomo I NIT. N° 800.252.997-4</p>	<p>4. CONSORCIO UNION DE CONSULTORES. RUC N° DNCP-001891 Perfil del Proveedor N° 1816052, Pág. 27-28, Tomo I</p>
<p><b>REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACION DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION</b></p>			
<p>CUMPLE. Formulario de Oferta Pág. 1-2, y Formulario de Propuesta de precios Lotes 1 Pág. 4, y Lote B Pág. 11 firmados por el representante legal Antonio Pangrazio Ruotti. Carpeta archivaadora roja</p>			
<p>CUMPLE. Póliza de Seguro N° 15108108299 emitida por Aseguradora Yacyreta S.A. vigente del 14/10/2024 al 20/06/2025. Monto asegurado: G. 402.250.000 Lote A Tomador: CIA S.A. (Pág. 3-4) Tomo I - Póliza de Seguro N° 15108108299 emitida por Aseguradora Yacyreta S.A. vigente del 14/10/2024 al 20/06/2025. Monto asegurado: G. 402.250.000. Lote B Tomador: CIA S.A. (Pág. 5-6) Tomo I</p>			
<p>CUMPLE. Presencia en respuesta nota CEO N° 1338</p>			
<p>NO APLICA</p>			
<p>CUMPLE: Certificado N° 427018561570 N° de Control 98C609H3 Vigencia del 09/10/24 al 08/11/2024 Pág. 29 Tomo I</p>			
<p>CUMPLE. Pág. 45 Tomo I.</p>			
<p>CUMPLE: Pág. 22, Tomo I.</p>			
<p><b>8. Documentos legales. Ofertantes.</b></p>			
<p>8.2 Personas jurídicas</p>			
<p>a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y procealización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)</p>	<p>CUMPLE. EP N° 153 del 08/10/1968 Constitución de Consulbaires Ingenieros Consultores S.A. Pág. 341-358 Tomo II.</p>	<p>CUMPLE. EP N° 3442 del 22/12/1993 Constitución de la firma Servicios de Ingeniería y Construcción S.A.S (SERVIC S.A.S) Pág. 1181-1189 Tomo III.</p>	<p>CUMPLE. EP N° 3442 del 22/12/1993 Constitución de la firma Servicios de Ingeniería y Construcción S.A.S (SERVIC S.A.S) Pág. 1181-1189 Tomo III.</p>
<p>b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes</p>	<p>CUMPLE. Constancia de Inscripción de la AFIP Pág. 625 Tomo II.</p>	<p>CUMPLE. Constancia de Inscripción de la AFIP Pág. 625 Tomo II.</p>	<p>CUMPLE: Formulario del Registro Único Contribuyente Pág. 108-121 Tomo III.</p>
<p>c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.</p>	<p>CUMPLE: C.I. de Antonio Pangrazio Pág. 38 Tomo I.</p>	<p>CUMPLE: C.I. de Victor Arturo Narciso Garcete 526 Tomo II.</p>	<p>CUMPLE. Marco Adrian Colmani. Pág. 1211 Tomo I</p>
<p>d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asambleas y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)</p>	<p>CUMPLE: E.P. N° 64 20/12/2019- Poder Especial otorgado por la firma CIA Sociedad Anónima a favor de Antonio Nicolás Pangrazio Ruotti Pág. 30-37 Tomo II.</p>	<p>CUMPLE. Poder General Amplio EP N° 70 del 22/08/2019 otorgado a favor de Victor Arturo Narciso Garcete Pág. 611-619 Tomo II.</p>	<p>CUMPLE. Escritura de Otorgamiento de Poder: N° 2376 del 11/09/2024 a favor de Marco Adrian Colman Conca Pág. 1212-1232 Tomo III</p>
<p>e. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Ofertantes Individuales especificados en el apartado Ofertantes Individuales, Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Ofertantes Individuales Personas Jurídicas. (*)</p>	<p>CUMPLE. E.P. N° 64 20/12/2019- Poder Especial otorgado por la firma CIA Sociedad Anónima a favor de Antonio Nicolás Pangrazio Ruotti Pág. 30-37 Tomo II.</p>	<p>CUMPLE. Poder General Amplio EP N° 170 del 22/08/2019 otorgado a favor de Victor Arturo Narciso Garcete Pág. 611-619 Tomo II.</p>	<p>CUMPLE. Escritura de Otorgamiento de Poder Especial N° 2326 del 11/09/2024 a favor de Marco Adrian Colman Conca Pág. 1212-1232 Tomo III</p>
<p>f. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asambleas y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</p>	<p>CUMPLE. EP N° 102 del 09/10/2024. Acta Notarial de Intención de constituir Consorcio y Poder Especial formalizado entre las firmas CIA S.A. - Servinc S.A.S. - Consulbaires Ingenieros y Consultores S.A. Pág. 9-18 Tomo I. Cláusula CUARTA se designa como gestor y líder del Consorcio a la empresa CIA S.A. Pág. 15 Tomo I.</p>	<p>CUMPLE. Poder General Amplio EP N° 170 del 22/08/2019 otorgado a favor de Victor Arturo Narciso Garcete Pág. 611-619 Tomo II.</p>	<p>CUMPLE. Escritura de Otorgamiento de Poder Especial N° 2326 del 11/09/2024 a favor de Marco Adrian Colman Conca Pág. 1212-1232 Tomo III</p>
<p>g. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asambleas y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</p>	<p>CUMPLE. EP N° 102 del 09/10/2024. Cláusula CUARTA designan como representante legal a Antonio Pangrazio Ruotti Pág. 15 Tomo I</p>	<p>CUMPLE. Poder General Amplio EP N° 170 del 22/08/2019 otorgado a favor de Victor Arturo Narciso Garcete Pág. 611-619 Tomo II.</p>	<p>CUMPLE. Escritura de Otorgamiento de Poder Especial N° 2326 del 11/09/2024 a favor de Marco Adrian Colman Conca Pág. 1212-1232 Tomo III</p>
<p><b>Requisitos de Calificación- Capacidad Legal</b></p>			
<p>Constancia de registro de estructura jurídica</p>	<p>CUMPLE. Obra en el perfil del proveedor</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>Constancia de beneficiarios finales</p>	<p>CUMPLE. Obra en el perfil del proveedor</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>NO APLICA</p>

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustentados a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario. Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) serán presentados en la fecha y hora de presentación de ofertas.



**Jose A. Martinez Pérez**  
Abogado  
Mat. C.S.J. N° 32.589

**Sany K Flores**  
ABOGADA  
Mat. C.S.J. N° 53.857

**Jose Ma Sanabria P.**  
Abogado  
Mat. C.S.J. N° 51.497

**Mgr. Patricia Cuevas**  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 50.067

Director  
A. Carreres Juridicos

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

<p>LLAMADO VOPC N° 112/24 LPI CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE TRAMO: POZO COLORADO - CONCEPCIÓN ID. 454/027</p>	<p>5. CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CADIA CUIJ N° 30-51979384-5</p>
<p><b>REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACION DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION</b></p>	
<p>1. Formulario de Oferta (*) (El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee en módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica y deberá sujararse en todo lo demás a la reglamentación vigente.</p>	<p><b>CUMPLE.</b> Formulario de Oferta y Formulario de Presentación de la Propuesta de Precio, firmados por el representante legal Victor C. Testami FO Pág. 3-4 Tomo I Formulario de Presentación de la Propuesta de Precio Pág. 794, Tomo II.</p>
<p>2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser exhibida bajo la forma establecida en el SICP</p>	<p><b>CUMPLE.</b> Póliza de Seguro N° 35/1002222 emitida por FENIX S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS vigente del 14/10/2024 al 21/05/2025. Monto asegurado G. 805.000.000 Tomador CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CADIA. (Pág. 9/10, Tomo I)</p>
<p>3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)</p>	<p><b>CUMPLE.</b> Presenta en respuesta a Nota CEO N° 1354</p>
<p>5. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)</p>	<p><b>CUMPLE.</b> Presenta en respuesta a Nota CEO N° 1354</p>
<p>6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente (**)</p>	<p><b>CUMPLE.</b> Presenta en respuesta a Nota CEO N° 1354</p>
<p>7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)</p>	<p><b>CUMPLE.</b> Pág. 72, Tomo I.</p>
<p><b>8. Documentos Legales Ofrecidos:</b></p>	
<p><b>8.2 Personas Jurídicas</b></p>	
<p>a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)</p>	<p><b>CUMPLE.</b> E.P. N° 733 DEL 04/11/1969 de constitución de la sociedad CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA Pág. 15 a 18, Tomo I.</p>
<p>b. Constancia de inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes</p>	<p><b>CUMPLE.</b> Constancia de inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) Pág. 181 Tomo I.</p>
<p>c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad</p>	<p><b>CUMPLE.</b> Presenta en respuesta a Nota CEO N° 1354</p>
<p>d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. (En los documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos secretarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de dirección en el caso de las sociedades anónimas. (*)</p>	<p><b>CUMPLE.</b> E.P. N° 805 del 07/05/2010 que la firma CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA otorga al Sr. Victor Carlos Testami Pág. 58 a 67, Tomo I. Con copia de legalización del 15/06/2018 Pág. 68 y al anverso Aposilla del 24/07/2018.</p>
<p>Constancia de registro de estructura jurídica</p>	<p><b>NO APLICA</b></p>
<p>Constancia de beneficiarios finales</p>	<p><b>NO APLICA</b></p>
<p><i>Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales al ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.</i></p> <p>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS - DPTO. DE ASesoramiento PRECONTRACTUAL OLIVA Y ALBERDI N° 411, C.P. N° 1231, ASUNCION, PARAGUAY TEL: 595 (0211) 419613</p>	

**SANX K. FLORES**  
ABOGADA  
Mat. C.S.J. N° 53.857

José M. Martínez Pérez  
Abogado  
Mat. C.S.J. N° 32.589

*Jose Ma. Sanabria P.*  
Abogado  
Mat. C.S.J. N° 70.339

**José Ma. Sanabria P.**  
Abogado  
Mat. C.S.J. N° 51.497

**Mgtr. Patricia Guevas**  
Abogada  
Mat. C.S.J. N° 50.067

**José M. Arevalo Kunert**  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos





**MEMORÁNDUM CEO Nº 611/2024**

**A** : Abg. **JOSE AREVALO KUNERT**, Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

: Econ. **DIANA VERA**, Directora  
Dirección de Planificación Económica

**DE** : C.P. **ADRIANA ENCINA**  
Coordinación del Comité de Evaluación

**REF.** : **LLAMADO MOPC Nº 112/2024**. LPI CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL TRAMO: POZO COLORADO - CONCEPCIÓN. ID 454.027

**ASUNTO** : **INVITAR A EVALUAR Y SOLICITAR DESIGNACIÓN DE PROFESIONALES PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA.**

**FECHA** : 14 de octubre de 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de **INVITAR A EVALUAR** el **LLAMADO MOPC Nº 112/2024**. LPI CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL TRAMO: POZO COLORADO - CONCEPCIÓN. ID 454.027

En ese sentido, considerando la **Resolución Nº 1497/2023** "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS CONVOCADOS POR ESTE MINISTERIO", que en su artículo 3º establece: "Disponer que los Titulares de las dependencias que integran el Comité de Evaluación de Ofertas, deberán comunicar a la Coordinación de Evaluación de Ofertas la designación de los asistentes técnicos profesionales quienes realizarán el estudio y análisis de las ofertas según el área de su competencia", se **solicita la designación de los asistentes técnicos profesionales**, responsables de llevar a cabo la calificación y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso que nos ocupa.

Se informa que se encuentran disponibles, en la oficina de esta Coordinación, los documentos correspondientes para la evaluación.

Atentamente.

MOPC - DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
EXP. DAJ N.º 4986 FECHA: 14-10-24

CONTRATOS	JUDICIAL
LICITACIONES	TÉCNICO
DOMINIAL	SUMARIOS
ADMINISTRATIVO	NOTIATIVO

As: **LC - LCG**

Dirección: Oliva esq. Alberdi, Edificio Central del MOPC, 2º Piso.

MOPC

Correo: comitedeevaluacion@mopc.gov.py...

Coordinación de Evaluación de Ofertas